

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 720-2020-MPLP

Tingo María, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

VISTO: el Informe N° 0263-2020-GPP-MPLP/TM de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1341-2020-SGP-GPP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto, ambos de fecha 30 de noviembre de 2020, donde solicita la Formalización de la Modificaciones Presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de noviembre del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

El Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, concordante, con el numeral 1 del Artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 0263-2020-GPP-MPLP/TM de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Informe N° 1341-2020-SGP-GPP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto, ambos de fecha 30 de noviembre, a la opinión favorable según Opinión Legal N° 415-2020-GAJ/MPLP de fecha 30 de noviembre, del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Proveído de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Gerencia Municipal, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución1, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **noviembre** de 2020, por el importe de S/. **787,193.00**



Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 720-2020-MPLP

Artículo Tercero. - ENCARGAR A la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Aduy. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

